



Secretaría Concejo

SESIÓN ORDINARIA 244-2013

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes 22 de abril 2013, en el Salón de Sesiones "Alfredo González".

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel Zumbado Araya
PRESIDENTE MUNICIPAL

Señora	María Isabel Segura Navarro
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
Lic.	Gerardo Badilla Matamoros
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señor	Herbin Madrigal Padilla
Señor	Rolando Salazar Flores
Señora	Hilda María Barquero Vargas

REGIDORES SUPLENTES

Señora	Alba Lizett Buitrago Ramírez
Señor	José Alberto Garro Zamora
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señor	Pedro Sánchez Campos
MSc.	Catalina Montero Gómez
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señora	Grettel Lorena Guillén Aguilar
Señora	Yorleny Araya Artavia
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señora	Nidia María Zamora Brenes	Distrito Segundo
Señor	Elías Morera Arrieta	Distrito Tercero
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTES

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Distrito Primero
Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Annia Quirós Paniagua	Distrito Tercero
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

ALCALDE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MBA.	José Manuel Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
MSc.	Flory Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: ENTREGA Y ANÁLISIS DE ACTAS

1. Acta N° 242-2013 del 15 de abril de 2013

//A CONTINUACIÓN LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN N° 242-2013, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO III: JURAMENTACIÓN

1. Comité Cantonal de Deportes de Heredia
Asunto: Juramentación miembros Junta Directiva

❖ Sergio Hall Cookhron	Céd-1-0574-0226
❖ Oscar Gerardo Moya	Céd-4-0150-0309
❖ Edgar Bonilla	Ced-1-0821-0393
❖ Carlos Palma Cordero	Céd-2-0458-0055
❖ Etegive Sibaja Álvarez	Céd- 1-0420-0854

//LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LOS SEÑORES SERGIO HALL COOKHRON, CÉDULA 1-0574-0226; OSCAR GERARDO MOYA, CÉDULA 4-0150-0309; EDGAR BONILLA, CÉDULA 1-0821-0393; CARLOS PALMA CORDERO, CÉDULA 2-0458-0055, Y ETELGIVE SIBAJA ÁLVAREZ, CÉDULA 1-0420-0854; COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE HEREDIA, QUIÉNES QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

2. Lic. Erick Ovares Rodríguez - Director Liceo Ing. Manuel Benavides R.
Asunto: Juramentación miembros Junta Administrativo Colegio Manuel Benavides. **LMBR-48-2013. ☎: 2237-2433.**

❖ Yelbi Barrantes Ávila	Cédula 1-684-946
❖ Rita Herrera Badilla	Cédula 4-165-848
❖ Jorge Luis Segura Acosta	Cédula 4-102-166
❖ María Eugenia Arguedas González	Cédula 4-129-104
❖ Vera Salas Castro	Cédula 2-393-080

//LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LOS SEÑORES YELBI BARRANTES ÁVILA, CÉDULA 1-684-946; RITA HERRERA BADILLA, CÉDULA 4-165-848; MARÍA EUGENIA ARGUEDAS GONZÁLEZ, CÉDULA 4-129-104; Y VERA SALAS CASTRO, CÉDULA 2-393-080, COMO MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO ING. MANUEL BENAVIDES, QUIÉNES QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

EL SEÑOR JORGE LUIS SEGURA ACOSTA, CÉDULA 4-102-166 NO SE PRESENTÓ A LA JURAMENTACIÓN, SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE SE PRESENTE EL PRÓXIMO LUNES 29 DE ABRIL A JURAMENTARSE.

1a. ALT.: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el Orden del Día para recibir a la Ing. Lorelly Marín, Directora Operativa y al señor Luis Méndez – Asistente de la Dirección de Operaciones quienes proceden a exponer el tema y resultados de la gestión con respecto al acuerdo del Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria No. 243-2013, sobre el proyecto a desarrollar con el GRUPO GIZ MOPT – PROGRAMA RED VIAL CANTONAL, específicamente el proyecto de Camino/puente 4-01-027 Ent.N106 – Calle Las Cloacas.

La Presidencia informa que el día jueves se tomo un acuerdo a raíz de la audiencia que se otorgó a los personeros del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, dado que ellos exponen el estado de situación de Heredia, con respecto al proyecto Calle Las Cloacas. Explica que el Ing. Eduardo Barquero acotó que dado el lento avance en los trámites hay un alto riesgo de penalización y la misma sería por la suma de cien millones de colones. Afirma que el señor Luis Méndez explicó el día jueves que se ha hecho mucho al respecto y se han realizado muchas reuniones; sin embargo la idea es volar para que esto esté listo en octubre. En razón de lo anterior consulta qué cuáles son los pasos a seguir y que necesita la administración del Concejo para cumplir con esto.

La Ing. Lorelly Marín – Directora de Operaciones indica que en la última reunión se dijo que era incierta la longitud que va a tener el puente y ellos dijeron que iban a hacer la inspección y no sabe nada más. Es hasta ahorita que vienen y hablan del tema, pero han estado trabajando. A ellos no les parecía y están haciendo la coordinación con GIZ. De ahora en adelante van a trabajar con notas van y notas vienen por la experiencia que tienen con los personeros del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

El señor Luis Méndez agrega que ya está coordinando con el Ingeniero Ramiro Martínez y van a montar el proyecto no como perfil de proyecto, sino como proyecto.

La Presidencia pregunta que si se va a realizar por etapas; a lo que responde el señor Luis Méndez que es una única etapa y se va a atrabajar en perfil y proyecto juntos ya que es la construcción del camino que pasa por el puente y la contrapartida es el trabajo que se ha hecho con respecto a los accesos del puente.

El señor Luis Méndez indica que si no se tiene el proyecto en el tiempo indicado se le quita a la Municipalidad 100 millones de colones, sin embargo el gasto va muy por arriba de eso.

La Presidencia señala que falta contratación de estudios y los personeros del MOPT nos facilitan algunas guías a fin de hacer el cartel para la licitación. Consulta que si ya está confirmado con ellos, que solo faltan los estudios para completar; además consulta si la Municipalidad contrata esos estudios y si ya están presupuestados o que falta.

El señor Alcalde indica que a veces con el MOPT cuesta mucho, porque ha estado en un montón de reuniones y han hecho lo que se va pidiendo; sin embargo ellos vienen a dejarnos como unos ineptos y eso no es así. Afirma que eso ya viene en el presupuesto extraordinario.

El regidor Walter Sánchez manifiesta que pidió al señor Luis Méndez los nombres de los estudios técnicos para incluirlos y dotarlos de recursos, que corresponden al estudio hidráulico y estudio de suelos, porque se necesitan para cumplir con esto.

La Presidencia pregunta que para cuando está el presupuesto extraordinario; a lo que responde el regidor Walter Sánchez que espera que esté listo el miércoles para que el señor Presidente lo revise el jueves y de esa forma lo pueda incluir el lunes, para su análisis y aprobación.

El regidor Gerardo Badilla indica que quiere hacer hincapié en la importancia de la unidad técnica, que cuente con un ingeniero o ingeniera civil, porque desde un principio esto tenía que estar funcionando.

La Presidencia afirma que en el acuerdo que se tomó el día jueves se pidió que se realice una revisión del recurso humano a fin de atender el tema de la Unidad Técnica.

La Ingeniera Lorelly Marín indica que siempre estos temas han estado a cargo de la Dirección de Operaciones y el señor Luis Méndez.

La Presidencia indica que lo más correcto es que la Comisión de Hacienda le facilite el Presupuesto extraordinario para revisar y agendar el lunes, dado que este es un tema que se debe agilizar todo lo posible para tener a tiempo todos los documentos, ya que si hasta donde tiene entendido, luego se hace la licitación para los estudios y posteriormente debe venir el cartel y finalmente se procede a contratar.

El señor Luis Méndez indica que el cartel y la contratación la hace el MOPT, ya que los recursos están presupuestados en el MOPT.

La regidora Catalina Montero manifiesta que uno de los ingenieros fue enfático en el control, porque el banco ejerce gran control sobre el MOPT y los recursos que otorga para la ejecución de las obras. Afirma que esta preocupación tomó por sorpresa a este Concejo, ya que no se dijo que ese puente se iba hacer bajo ese proyecto. Agrega que no se puede decir que no es cierto lo que se dijo, porque el día jueves en la sesión era el momento para refutarles, por tanto tenía que decirse en ese momento, porque ellos venían con mucha seguridad a llamar la atención a este municipio. Indica que queda la evidencia bien reflejada por la falta de recurso humano que hay en ésta área. Señala que hay mucho trabajo y hay necesidad de ampliar el recurso humano. La Municipalidad crece y hay que dar respuesta a esos proyectos, los cuales se deben fiscalizar, por tanto hay que nombrar recurso humano.

La Presidencia indica que en el acuerdo que se tomo el jueves se dejó claro que la Dirección de Operaciones hará un auto diagnóstico y le dirá al Concejo Municipal si falta recurso humano.

La regidora Hilda Barquero pregunta que quienes conforman la unidad técnica, a lo que responde la Ing. Lorelly Marín – Directora de Operaciones que el reglamento lo dice y es el Ingeniero, el asistente y el promotor social.

La síndica Nidia Zamora señala que la deja sorprendida el tema de la tramitología, porque más bien se deben agilizar los procesos entre instituciones.

//ESCUCHADAS LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS POR LA INGENIERA LORELLY MARIN – DIRECTORA OPERATIVA Y EL SEÑOR LUIS MÉNDEZ – ASISTENTE DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA LA PRESIDENCIA DISPONE: DEJAR EL TEMA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL Y SE QUEDA A LA ESPERA DE LA PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO, PARA SU REVISIÓN A FIN DE AGENDAR EN LA SESIÓN DEL LUNES 29 de abril.

//TOMADO EL ACUERDO ANTERIOR, EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD: DISPENSAR LA VISITA PARA EL PRÓXIMO LUNES DEL SEÑOR LUIS MÉNDEZ – ASISTENTE DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y LA ING. LORELLY MARÍN – DIRECTORA DE OPERACIONES, DADA LA TRAMITACIÓN QUE SE LLEVA CON RESPECTO DEL PROYECTO CALLE LAS CLOACAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO IV: CORRESPONDENCIA

1. Licda. Ana Virginia Arce León - Auditora Interna
Asunto: Remisión del Informe AI-IS-01-03 sobre los resultados obtenidos del seguimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República. **AIM 33-2013.**

Texto del informe:

Me permito adjuntar el informe No. **AI-IS-01-2013**, preparado por esta Auditoría Interna, mediante el cual se consignan los resultados obtenidos del seguimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República.

Se remite copia del informe realizado al Alcalde Municipal, a la Licda. María Isabel Saénz Soto – Directora Jurídica, Lic. Francisco Sánchez Gómez – Director de Servicios y Gestión de Ingresos, y la Ing. Lorelly Marín Mena vía correo electrónico.

- A continuación se transcribe en lo que interesa las **CONCLUSIONES Y CONSIDERACIONES FINALES**:

3. CONCLUSIONES Y CONSIDERACIONES FINALES

Del seguimiento de disposiciones de los informes de la Contraloría General de la República y del Plan de Acción propuesto por el Municipio para subsanar las debilidades en la calidad de la información contenida en las bases de datos de cobro de tributos de la Municipalidad de Heredia detectadas por la Contraloría, observamos que se están haciendo esfuerzos para lograr cumplir con los objetivos propuestos, no obstante esos esfuerzos no son generalizados y aun hay mucho trabajo o acciones propuestas que los avances no son significativos, además los informes que se presentan no arrojan números o porcentajes de cumplimiento, así lo hizo ver la Licda. María Isabel Sáenz a los responsables de esos procesos, quedando en consenso que el viernes 12 de abril a más tardar entregarían a la Dirección de Asuntos Jurídicos (encargada de dar seguimiento a las disposiciones) los informes de avance debidamente estructurados y con información relevante, no solo para cumplir un requisito de seguimiento sino para concretar acciones.

Por otra parte es importante hacer la anotación que el plan de acción que maneja el Departamento de Catastro se observan diferencias con el plan que consta en el expediente de la Dirección de Asuntos Jurídicos que es el oficial, por otra parte los informes de avance del departamento de Cómputo utilizaron una numeración que no es concordante ni con el Plan de Acción ni con el informe Contralor. Así también en el informe del departamento de Rentas y Cobranzas emitido el 14 de marzo de 2013 cometieron el error de unificar los objetivos y actividades de los resultados 2.10 y 2.11 del Plan de Acción como que si fueran uno solo cuando no los son.

Es importante que todos los actores o responsables de cumplir los objetivos y acciones del plan, así como de las disposiciones propiamente dicha generen información clara y precisa que no induzca a error a la Dirección de Asuntos Jurídicos encargada de dar seguimiento a los informes y por ende al Alcalde encargado de enviar los avances al Ente Contralor.

Por último pero no menos importante observamos que se dio mucha importancia a establecer acciones correctivas para subsanar la debilidades expuestas por el Ente Contralor en el apartado de resultados del informe, no obstante no se establecieron acciones concretas para dar cumplimiento a la disposiciones del informe tal cual lo solicitó en el Ente Contralor, por ejemplo las disposiciones 4.6, 4.7, 4.8, 4.9 y 4.10, salvo ya se tomaron las previsiones del caso para dar cumplimiento a las mismas en la reunión celebrada el jueves 04 de abril de 2013, como se indica en el cuerpo de este informe.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME AI-IS-01-03 SUSCRITO POR LA LICDA. ANA VIRGINIA ARCE LEÓN - AUDITORA INTERNA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. ORDENAR A LA AUDITORÍA MUNICIPAL VERIFICAR SI SE LOGRO LOS OBJETIVOS PLANTEADOS PARA EL VIERNES 12 DE ABRIL CONFORME SE INDICA EN EL INFORME, PARA CORREGIR ESTOS ASUNTOS. ADEMÁS VER SI SE CORRIGIÓ TAMBIÉN EL TEMA SEÑALADO EN CUANTO AL DEPTO DE CATASTRO, EL TEMA SEÑALADO EN CUANTO AL INFORME DE RENTAS Y EL TEMA SEÑALADO EN CUANTO A COMPUTO, ASÍ COMO EL TEMA SEÑALADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL INFORME DE AUDITORÍA, Y SE INFORME EN UN SEMANA, SI YA ESTOS TEMAS FUERON CORREGIDOS.**
- B. TRASLADAR ESTE ACUERDO AL LIC. MANUEL ZUMBADO A FIN DE QUE PUEDA DAR SEGUIMIENTO PARA QUE LA AUDITORÍA HAGA LLEGAR ESTA INFORMACIÓN.**

//ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Vervy Palavicini Araya - Director Evento Regional de Tropa Guías y Scouts de Costa Rica
Asunto: Solicitud de permiso especial para utilizar las instalaciones del Paradero Turístico Las Chorreras, el 26 y 27 de julio de 2013. vernepala731@hotmail.com ☎: **8875-4228**.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. OTORGAR PERMISO AL SEÑOR VERNY PALAVICINI ARAYA, DIRECTOR EVENTO REGIONAL DE TROPA GUÍAS Y SCOUTS DE COSTA RICA, PARA QUE UTILICEN LAS INSTALACIONES DEL PARADERO TURÍSTICO LAS CHORRERAS, EL 26 Y 27 DE JULIO DE 2013.**
- B. OTORGAR EXONERACIÓN DEL PAGO DE LA ENTRADA A LOS 300 JÓVENES QUE ASISTIRÁN, NO ASÍ SE OTORGA LA EXCLUSIVIDAD PARA ELLOS.**
- C. ENTREGAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA POLICÍA MUNICIPAL PARA QUE REALICE LA VISITA DE RIGOR Y VERIFIQUE QUE LA ACTIVIDAD MARCHA BIEN.**
- D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Sara Víquez Calderón - Ministerio de Planificación
Asunto: Distribución de los montos para partidas específicas correspondientes al año 2014. **CM-060-2013**.
menaty@hacienda.go.cr

Texto del documento:

"Nos permitimos comunicarles que el Poder Ejecutivo ha decidido incluir en el Proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2014 el monto que será destinado para las partidas específicas correspondientes al año 2014, el cual asciende a la suma \$3.000 millones.

Dado lo anterior y con fundamento en el artículo 4º inciso a) de la Ley Nº 7755, Ley de Control de las Partidas Específicas con cargo al Presupuesto Nacional, y en los numerales 10 y 11 del Decreto Ejecutivo Nº 27810-H-MP-PLAN y sus reformas que reglamenta dicha ley, esta Comisión les comunica la propuesta de distribución de dichos recursos para el cantón de Heredia.

Esta se realizó tomando como base los criterios de población, extensión geográfica y pobreza establecidos en el párrafo primero del artículo 5° de la Ley N° 7755, así como los porcentajes fijados en esa norma, a saber, un 25% para los primeros dos criterios y el 50% restante al de pobreza.

De esta forma y aplicando los porcentajes indicados para cada uno de estos criterios, se asignó al cantón de Heredia la suma de 31.359.671 distribuido de la siguiente forma:

Monto población	Monto extensión	Monto pobreza
21.511.921	4.147.750	5.700.000

Asimismo, y de conformidad con los criterios y porcentajes mencionados, esta Comisión, al tenor de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento a la Ley N° 7755, procede a comunicar la distribución a nivel distrital de la suma indicada en el párrafo anterior, la cual deberá hacerse de conocimiento de los Consejos de Distrito en lo concerniente a cada uno de ellos.

PROVINCIA DE HEREDIA
CANTÓN: HEREDIA

Código	Distrito	Monto Asignado
401	Heredia	31.359.670,8
40101	Heredia	4.222.946,6
40102	Mercedes	5.383.651,0
40103	San Francisco	10.001.492,5
40104	Ulloa	6.550.192,7
40105	Vara Blanca	5.201.388,0

FUENTE: Comisión Mixta Partidas Específicas 2014.

Es importante mencionar que según lo estipulado en el artículo 5° de la Ley N° 7755, a las municipalidades que no cobren eficazmente los tributos y precios públicos municipales, se les rebajará entre un 10% y un 20% de las sumas que les correspondan, determinadas según los criterios indicados líneas atrás.

Los montos totales así rebajados por estos conceptos se distribuirán proporcionalmente, según los criterios apuntados, a favor de las municipalidades que posean mayor efectividad en el cobro de los ingresos municipales.

Finalmente, en ejercicio de una de las funciones encomendadas a este órgano colegiado en el artículo 4° del Reglamento a la Ley N° 7755, referida a procurar el mayor aprovechamiento racional de los recursos públicos asignados a partidas específicas, esta Comisión Mixta insta a las municipalidades del país a tomar en cuenta -al momento de seleccionar y aprobar los proyectos a financiar- las disposiciones de la Ley 7755 en el sentido de que las obras, los programas, los proyectos y los equipamientos financiados con partidas específicas deben estar dirigidos a solucionar problemas generales e impulsar el desarrollo socioeconómico local. en el caso de los proyectos de inversión, estos deben orientarse preferentemente a la construcción, la reconstrucción, el mejoramiento y el mantenimiento de la infraestructura pública, comunal y regional"

El señor Alcalde indica que este tema se le paso al señor Francisco Sánchez para tramitar. Agrega que el monto es ridículo, pero ya él lo tiene en sus manos. Le solicita al Consejo de Distrito de Ulloa que donen el puente peatonal que se encuentra en la Pepsi para pasar a la Colima en Gran Samaria.

//LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR EL DOCUMENTO A LOS CONCEJOS DE DISTRITO, PARA SU CONOCIMIENTO Y TRÁMITES RESPECTIVOS.

La regidora Samaris Aguilar pregunta que si la donación de puente la pepsi es para la Gran Samaria, a lo que responde el señor Alcalde, que es el puente peatonal, y hay que quitarlo para pasarlo a la Colima, Gran Samaria.

4. Jorge Omar Tovar Castejón

Asunto: Solicitud de permiso para colocar un mariposario itinerante en el parque central los días 20 y 21 de abril y 4 y 5 de mayo de 2013, para lo cual se colocará una carpa de 6X3 metros. ☎: **2262-0937 / 8374-5412.**

//LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR LA SOLICITUD A LA COMISIÓN DE TURISMO, CON EL FIN DE QUE REVISE Y REALICE LAS CONSULTAS RESPECTIVAS, DADO QUE LA SOLICITUD LA ESTÁ REALIZANDO UN PARTICULAR.

5. Ing. Olman Méndez Vargas - Director a.i. Unidad Ejecutiva y Coordinación MOPT

Asunto: Recordar que el 05 de octubre de 2013 se cumplen los dos primeros años de vigencia del programa para la Red Vial Cantonal. **2013-0222-PRVC-1-MOPT-DIB.**

//LA PRESIDENCIA DISPONE: DEJAR EL DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, ASIMISMO SE TRASLADA A SU PERSONA PARA SEGUIMIENTO Y COLOCAR EN CARPETA CON ACUERDO Y AUDIENCIA RESPECTO DEL PROYECTO CALLE LAS CLOACAS, QUE SE FINANCIARÁ CON RECURSOS DEL BID, PARA HACER EXPEDIENTE.

6. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal

Asunto: Remite copia de documento DAJ-382-2013 respecto a recursos ordinarios de Revocatoria con apelación en Subsidio interpuesto por el señor Gildardo Montoya Buenaventura contra el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 230-2013, artículo VI del 18 de febrero de 2013. **AMH-0500-2013.**

Se transcribe documento DAJ-382-2013, el cual dice:

Se remitió a esta Dirección el **oficio SCM-0635-2013**, que transcribe acuerdo municipal adoptado en la **Sesión Ordinaria No.233-2013**, artículo VII, del **04 de marzo de 2013**; mediante el cual se solicita que esta asesoría emita criterio en torno al recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el señor Gildardo Montoya Buenaventura **contra el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No.230-2013, artículo VI, del 18 de febrero de 2013**; al respecto le indico lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1. Mediante oficio **RC-A-218-12**, del 28 de agosto de 2012, la Jefatura de Rentas y Cobranzas le notificó al señor Gildardo Montoya Buenaventura, en su condición de arrendatario de los locales **20 y 21 N**, del Mercado Municipal, que de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Impuestos Municipales del Cantón Central de Heredia, No.9023, le corresponde cancelar la suma de **¢13.500** trimestralmente por la tenencia de dos rótulos en sus locales comerciales, según las características que se determinaron a través de una inspección ocular practicada en el sitio.
2. No conforme con lo anterior, el señor Montoya Buenaventura presentó ante el Departamento de Rentas y Cobranzas sendos recursos de revocatoria con apelación en subsidio contra el RC-A-218-12.
3. La Jefatura de Rentas y Cobranzas mediante **resolución RC-1633-12**, del 31 de agosto de 2012, **conoció y rechazó el recurso de revocatoria**; en ese mismo acto elevó ante la Alcaldía Municipal la apelación subsidiaria.
4. La Alcaldía Municipal se avocó a resolver la apelación y mediante resolución AMH-1258-2012, del 27 de setiembre de 2012, rechazó la apelación. Posteriormente, el señor Montoya presenta nuevos recursos de revocatoria y apelación contra lo dispuesto en el AMH-1258-2012. Para los efectos, la revocatoria se resolvió con oficio AMH-1365-12 y en ese acto se ordena elevar la apelación al Tribunal Contencioso Administrativo.
5. El señor Montoya Buenaventura ha presentado múltiples escritos ratificando una y otra vez los recursos ya presentados y en ellos, expone los mismos argumentos. Durante este proceso, la administración municipal se percató que de conformidad con la **Ley de Impuestos Municipales del Cantón Central de Heredia**, los recursos contra lo que disponga el Departamento de Rentas y Cobranzas en materia tributaria esencialmente, deben ser conocidos en alzada por el Concejo Municipal y no por la Alcaldía. Esta situación particular de nuestra ley especial, ameritó que el señor Alcalde tuviera que enderezar las actuaciones municipales para ajustarlas a derecho; en virtud de lo anterior, se emitió la resolución AMH-1510-2012 del 08 de noviembre de 2012; en dicha disposición se anularon los memoriales AMH-1258-2012 del 27 de setiembre y AMH-1356-2012, del 11 de octubre, ambas del 2012. Adicionalmente y con el propósito de encausar adecuadamente la escalerilla recursiva y garantizar los derechos del administrado, se elevó la apelación contra el oficio RC-A-218-2012 ante el Concejo Municipal.
6. El Concejo Municipal al recibir la acción recursiva, la remitió a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su conocimiento. La Comisión Asesora rindió el informe de rigor, el cual fue conocido en la Sesión Ordinaria 230-2013, del 18 de febrero de 2013. En el acuerdo municipal se dispuso **declarar sin lugar el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución RC-A-218-13** del Departamento de Rentas y Cobranzas, indicándosele además que contra esa disposición le asisten al administrado los recursos de revocatoria con apelación subsidiaria.
7. No conforme con lo anterior, el señor Montoya acude nuevamente a interponer los recursos de revocatoria contra el acuerdo municipal y apelación en subsidio el Tribunal Contencioso Administrativo.
8. Para los efectos, no se observan vicios en el procedimiento que puedan causar nulidad en lo actuado, por lo que se procede a realizar el análisis de fondo de los argumentos del recurso.

II. SOBRE LOS ALEGATOS DEL RECURRENTE

El señor Montoya manifiesta que recurre el acuerdo al proseguirse con la tesis de la aplicación del impuesto de rótulos, anuncios, vallas y otros distintivos comerciales. Aduce que la redacción del artículo 18 de la ley 9023, implica que la norma es aplicable a futuro o sea, para los rótulos o anuncios que sean colocados a partir de la entrada en vigencia de la norma, pero no a aquellos que ya estaban instalados para ese momento. En ese sentido señala que la municipalidad no podría cobrarle el impuesto pretendido porque sus rótulos fueron puestos desde larga data. Agrega también que del oficio de Rentas y Cobranzas no se puede deducir con claridad si el impuesto se cobraría durante todo el año 2012, pues si ese fuere el caso, debe considerarse el tema de la fecha de publicación y la entrada en vigencia de la ley para efectos de su aplicación. Considera que posee el mismo derecho que el que tiene una persona a tener nombre y que considera inconcebible que un establecimiento no pueda tener uno o varios rótulos; señala que en su criterio es una doble imposición tributaria por el mismo hecho generador, o sea que ya todos los establecimientos deben pagar un impuesto de patente comercial y encima de eso ahora se tiene que pagar uno por un signo externo del negocio. Apunta que el impuesto de patente ya cubre el ejercicio completo y amplio de toda la actividad comercial y no puede ser posible que se desvirtúe o se desmiembre tal actividad para aplicar una doble imposición, por la actividad misma y por la identificación externa.

III. SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO

Para los efectos es importante señalar que no se observan nuevos elementos de juicio en los alegatos del señor Montoya que ameriten revocar el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal. En efecto, el impuesto que está cobrando el municipio se generó a partir de la promulgación de la Ley 9023 y se cobra por los anuncios o rótulos **que posean actualmente y a futuro, los negocios comerciales.**

Del análisis del artículo 18 de nuestra ley tenemos que el verbo "instalen" está en tiempo **presente** lo que implica que todos aquellos comercios que tengan instalado un medio de publicidad de esta naturaleza deben cancelar el impuesto. **Aquí no estamos en presencia de una aplicación retroactiva**, sino que el impuesto se cobra para aquellos que posean actualmente (y evidentemente a futuro) un rótulo, anuncio o valla publicitaria. **El impuesto no se está cobrando por años anteriores, sino que aplica a partir de la entrada en vigencia de la norma.** Así las cosas, el titular de un rótulo debe cancelar una vez que entró a regir esta nueva normativa municipal, indistintamente del momento en que lo haya instalado; téngase en cuenta que **el hecho generador del tributo es el rótulo instalado y el sujeto pasivo de la obligación lo serán los propietarios de bienes inmuebles o patentados de negocios comerciales que posean rótulos, anuncios o vallas.**

En cuanto al **momento a partir del cual debe cobrarse el impuesto de mérito** debe considerarse el transitorio único de la ley 9023, que indica que **a partir de la entrada en vigencia de la ley** el municipio puede realizar los ajustes correspondientes de acuerdo a los factores y montos de imposición aprobados por el legislador. En consecuencia, para el caso del recurrente el municipio realizó el ajuste al constatar que posee rótulos en su negocio comercial y es a partir de ese momento que se aplica el cobro de rigor.

Como consecuencia de lo anterior, tenemos que todo propietario de un inmueble o negocio comercial que posea rótulos, anuncios o vallas, deberá cancelar el impuesto que señala la ley 9023 en su artículo 18, situación que no puede eludir

el recurrente. Tenga presente la parte recurrente que el tributo es una expresión del poder soberano del Estado, que le permite establecer obligaciones, en este caso de una suma de dinero a favor del municipio. Mediante ley de la República se creó un tributo para aquellas personas que posean un rótulo en su local comercial, al considerar que, ante dicha condición, debe cancelarse el importe por la explotación que se está haciendo de un medio visual de publicidad y del cual obtiene un beneficio patrimonial, de ahí que se gravaran los rótulos o anuncios de esta naturaleza. La jurisprudencia del Tribunal Constitucional ha señalado sobre el tema lo siguiente:

"(...) V.- **Tributos** En términos generales, un tributo implica una prestación patrimonial obligatoria, establecida por ley, con el fin de sufragar, globalmente, los gastos públicos. (...) de manera más específica sobre la definición de tributo y sobre los distintos tipos de tributos, la Sala se pronunció, en sentencia No. 10134—99, del 23 de diciembre de 1999, de la siguiente manera:

«La doctrina jurídica costarricense ha seguido, tradicionalmente, las posiciones más generalizadas en torno a la definición del concepto de tributo y a su clasificación tripartita (impuestos, tasas y contribuciones especiales). En sentido genérico, se ha considerado, desde la óptica de la doctrina del Derecho financiero, que el tributo es una prestación obligatoria, comúnmente en dinero, exigida por el Estado en virtud de su potestad de imperio y que da lugar a relaciones jurídicas de Derecho público. La legislación nacional siguió el modelo de Código Tributario para América Latina y en el Artículo 4 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios (Código Tributario), se basó en el concepto clásico para expresar que los "tributos son prestaciones en dinero (impuestos, tasas y contribuciones especiales), que el Estado en ejercicio de su poder de imperio, exige con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines (...)". (Resolución N° 06316-2003 de las catorce horas con ocho minutos del tres de julio del dos mil tres)

De conformidad con el artículo 11 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, la obligación que tienen los sujetos pasivos de cumplir con el pago del tributo se denomina "obligación tributaria" y surge entre el Estado u otros entes públicos y aquellos sujetos pasivos en cuanto ocurre el hecho generador previsto en la ley. En ese sentido, con la promulgación de la ley 9023 los administrados que posean rótulos en sus negocios comerciales están en la obligación de cancelar un impuesto a favor del municipio de Heredia. El Poder Legislativo avaló la creación de este impuesto, de ahí que el municipio se encuentra en su etapa de cobro, según los parámetros que se fijaron para esos efectos.

Es un nuevo impuesto lo que se estableció, de ahí que no resulta verás la afirmación del recurrente que al cancelar el impuesto de patente se incluye el derecho de instalación del o los rótulos que posee. Estamos ante un nuevo hecho generador como se indicó líneas atrás, teniendo claro que el **hecho generador** de la obligación tributaria es el presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación. (Artículo 31 del CNPT)

En consecuencia, no estamos ante una doble imposición, cada situación es independiente tanto así que los rótulos lo que generan es una publicidad a favor del administrado y por ende se impone el tributo de mérito.

IV. RECOMENDACIÓN

Con fundamento en lo anterior, se recomienda **rechazar el recurso de revocatoria y elevar la Apelación al Tribunal Contencioso Administrativo**, previo emplazamiento a la parte recurrente para que, por el plazo de cinco días, señale medio, lugar o forma para oír notificaciones, dentro del perímetro judicial respectivo, según lo dispuesto en el artículo 190 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

Lo que disponga el Concejo Municipal deberá ser notificado al recurrente en el lugar o medio indicado para ello.

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN DAJ-382-2013, SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO, DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. RECHAZAR EL RECURSO DE REVOCATORIA Y ELEVAR LA APELACIÓN AL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PREVIO EMPLAZAMIENTO A LA PARTE RECURRENTE PARA QUE, POR EL PLAZO DE CINCO DÍAS, SEÑALE MEDIO, LUGAR O FORMA PARA OÍR NOTIFICACIONES, DENTRO DEL PERÍMETRO JUDICIAL RESPECTIVO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 190 DEL CÓDIGO PROCESAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal

Asunto: Remite copia de documento DAJ-371-2013 respecto a recurso de revocatoria interpuesto por la señora Mónica María Hidalgo Cordero, Platinum Ropa Intima Colombiana. **AMH-0487-2013.**

Se transcribe documento DAJ-371-2013, el cual dice:

Se recibió Traslado Directo, SCM-0664-2013 de la Sesión Ordinaria N° 234-2013, mediante el cual el Concejo Municipal solicita criterio respecto al Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. Mónica María Hidalgo Cordero – Platinum Ropa Intima Colombiana.

En virtud de lo anterior, se trasladó la consulta al Lic. Adrián Cordero Benavides, Abogado Externo de este Municipio según Contratación Directa, para que realizara el análisis jurídico solicitado.

Por lo tanto, lo que procede es que la Alcaldía eleve el criterio al Concejo Municipal, con la finalidad de que se tome el acuerdo respectivo.

Se transcribe documento suscrito por el Lic. Adrián Cordero Benavides, el cual dice:

Según lo estipulado en el contrato suscrito entre su servidor y la Municipalidad de Heredia, para dar apoyo a la gestión de la Dirección Jurídica a su cargo, me permito rendirle el informe sobre el recurso de revocatoria presentado por la señora Mónica Hidalgo Picado.

RESULTANDO:

1.- El presente recurso de revocatoria fue interpuesto por la señora Mónica María Hidalgo Picado, cédula de identidad número 1-1314-201, en contra de la conducta administrativa emitida por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria número doscientos treinta-dos mil trece del 18 de febrero del 2013, artículo VI, Análisis de Informes, punto.,

Informe de Asuntos Jurídicos, numeral tres, mediante el cual se declaró sin lugar el recurso de apelación presentado contra el acto administrativo contenido en el oficio sin fecha número RC-A-1564-2012, emitida por la Jefa de Rentas y Cobranzas, Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez, con el cual se le apercibe que, conforme al artículo 18 de la Ley de Impuestos del Cantón Central de Heredia, rige desde el 03 de febrero del año en curso, el impuesto a rótulos o anuncios publicitarios y en consecuencia, se le otorga un plazo de 5 días hábiles para que proceda o, a retirar los anuncios que tiene en su establecimiento mercantil, o se le tendrá como sujeto pasivo de dicho impuesto. El acto administrativo impugnado fue notificado el 27 de febrero del 2013, y el recurso fue interpuesto el 04 de los corrientes, consecuentemente, al haberse interpuesto en tiempo y forma procede su conocimiento.

2.- El presente procedimiento se ajusta a las prescripciones legales en la substanciación de su trámite.

CONSIDERANDO:

I.- No se detectan errores procedimentales que conlleven nulidad del procedimiento.

II.- ANTECEDENTES:

Por ser un fiel reflejo de lo que obra en el expediente se tienen por demostrados los siguientes hechos:

1.- Con la conducta administrativa recurrida, la Licda. Bonilla Gutiérrez, en su condición de Jefa del Departamento de Rentas y Cobranzas, apercibe a la recurrente que, conforme al artículo 18 de la Ley de Impuestos del Cantón Central de Heredia, rige desde el 03 de febrero del año en curso, el impuesto a rótulos o anuncios publicitarios y en consecuencia, se le otorga un plazo de 5 días hábiles para que proceda o, a retirar los anuncios que tienen en su establecimiento mercantil, o se le tendrá como sujeto pasivo de dicho impuesto.

2.- Contra dicha conducta se alza la recurrente, y con su libelo fechado 28 de noviembre del 2012, debidamente presentado ante el Departamento de Rentas y Cobranzas ese mismo día, interpone sendos recursos de revocatoria con apelación en subsidio.

3.- Con la resolución del 28 de noviembre del 2012, oficio RC-2209-2012, la Licda. Bonilla Gutiérrez, rechaza el recurso de revocatoria y eleva ante su superior, Alcalde Municipal, el conocimiento de la apelación.

4.- En vista que, conforme al artículo 23 de la Ley de Impuestos Municipales del Cantón Central de Heredia, número 9023 del 3 de marzo del 2013, el Concejo Municipal es el órgano competente para conocer en alzada las actuaciones del Departamento de Rentas y Cobranzas efectuadas en aplicación de esta Ley, el Concejo se avoca a conocer la apelación, rechazándola.

5.- Con el libelo fechado 4 de los corrientes, debidamente presentado ante la Secretaría Municipal ese mismo día, la señora Hidalgo Picado presenta recurso de revocatoria contra lo acordado por el Concejo Municipal.

III.-POR EL FONDO:

Se conoce del recurso de revocatoria. El Concejo Municipal fundamentó su actuación es un informe elaborado por esta asesoría externa con fecha 14 de diciembre del 2012; informe que habiendo sido avalado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, con su oficio DAJ-02-2013 del 7 de enero del 2013, se eleva ante el Alcalde Municipal para que éste a su vez traslade su conocimiento ante el Concejo Municipal. Pese a que el escrito de impugnación en contra de la conducta administrativa emitida por el Departamento de Rentas y Cobranzas no tiene suficiente claridad conceptual, en aras de los principios de informalismo propio de la materia, tutela efectiva, e indubio pro actione, se le dio curso como un recurso de revocatoria con apelación subsidiaria. El único motivo de inconformidad sustentado por Doña Mónica fue que, en su criterio, el anuncio sobre el cual la Municipalidad le previno que lo retirara en el plazo de cinco días, caso contrario, debía de pagar el impuesto de rótulos y anuncios, se ubica dentro de la categoría de volado, consecuentemente afecto a un impuesto del 5 % sobre el salario mínimo y no, conforme lo pretende la Municipalidad, un rótulo luminoso y por ende afecto a un impuesto del 12 % sobre el salario mínimo. En virtud que, de acuerdo al acto del Departamento de Rentas y Cobranzas recurrido la determinación del tipo de rótulo se efectuó luego de llevar a cabo una inspección del local comercial, y que la interesada no presentó ninguna prueba para acreditar la falta de veracidad de la inspección municipal, se declaró sin lugar la impugnación planteada.

En la argumentación a esta nueva impugnación, la señora Hidalgo Picado aduce que la Municipalidad no le ha respondido su solicitud para que se efectúe en su presencia una nueva inspección en su local, con el fin que se pueda precisar que efectivamente el rótulo de su local corresponde a la categoría de volado y no de luminoso como lo interpreta la Municipalidad, asimismo que la Municipalidad confunde el concepto de salario mínimo, nomenclatura que corresponde al salario de los trabajadores privados por salario base, concepto referido al salario del sector público. A pesar que dicha apreciación no es del todo correcta, ya que el concepto de salario mínimo es común a todo trabajador, independientemente del sector donde labore, lo cierto del caso es que ciertamente el criterio para fijar el monto del impuesto es porcentualmente al salario mínimo y no sobre el salario base, lo cual obliga a que efectivamente la Administración debe de hacer el cálculo sobre este parámetro y no tomando como referencia el salario base, lo cual es un asunto eminentemente aritmético, sin soslayar que, la conducta administrativa que dio inicio a la presente escalera recursiva habla de salario mínimo y no salario base. Sobre la inconformidad sustentada en que se ha hecho caso omiso a sus gestiones para que se realice una nueva inspección en su local, no se aprecia dentro del expediente administrativo ninguna gestión en ese sentido, y por ende, no existe omisión al respecto por parte de la Municipalidad. Sin embargo es necesario advertir que le corresponde a la recurrente por los medios que considere oportuno presentar la prueba que considere apropiada para demostrar su dicho. La Corporación ya, a través de sus funcionarios acreditados al efecto, realizó la inspección con el resultado reseñado, es decir, con la conclusión que el rótulo es luminosos y no ovalado.

POR LO TANTO:

RECOMENDACIÓN: Así las cosas, teniéndose claro que efectivamente la base sobre la cual se debe cobrar el impuesto de rótulos y anuncios es el salario mínimo y no el salario base, se debe de declarar sin lugar el recurso de revocatoria presentado.

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN DAJ-371-2013, SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO, DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, Y CRITERIO EXTERNADO POR EL LIC. ADRIÁN CORDERO BENAVIDES, ABOGADO EXTERNO DE LA MUNICIPALIDAD, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DECLARAR SIN LUGAR EL RECURSO DE REVOCATORIA PRESENTADO POR LA SEÑORA MÓNICA MARÍA HIDALGO PICADO – PLATINUM ROPA INTIMA COLOMBIANA, TENIÉNDOSE CLARO QUE EFECTIVAMENTE LA BASE SOBRE LA CUAL SE DEBE COBRAR EL IMPUESTO DE RÓTULOS Y ANUNCIOS ES EL SALARIO MÍNIMO Y NO EL SALARIO BASE,**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El señor Alcalde indica que es la contaminación visual que se quiere controlar, pero lo que está adentro no debe pagar.

El síndico **Elías Morera señala que le gustaría tener la ley para conocerla, porque a ellos les hacen muchas consultas al respecto.**

//EN VISTA DE LOS COMENTARIOS EXPRESADOS, LA PRESIDENCIA DISPONE: INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO PARA RECORDAR AL ALCALDE QUE ENVÍE EN DOCUMENTO DIGITAL LA LEY TANTO AL REGIDOR ROLANDO SALAZAR, AL SÍNDICO ELÍAS MORERA Y A TODOS LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE LA TENGAN Y LA CONOZCAN.

8. Licda. Ana Virginia Arce León - Auditora Interna Municipal
Asunto: Informa que está variando el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para auditar la Administración de la Policía Municipal. **AMH-039-2013.**

Texto del documento:

Con fundamento en la Norma 2.2.3 de la Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna y para su conocimiento, les informo que estamos variando el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para Auditar la Administración de la Policía Municipal, para lo cual se asignan cincuenta horas hombre, en razón de la gran cantidad de quejas (no denuncias) que se reciben sobre horarios, horas extra, compras de suministros, asignación de roles entre otros, quedando la modificación de la siguiente manera:

1. Se elimina Auditoría en procedimientos contables, en su lugar se dará seguimiento al Informe de Contraloría sobre las implementación de las NIC-SP, y las 29 horas que se habían asignado a este estudio se asignan al de la Policía Municipal.
2. Del tiempo de asesoría al Jerarca se tomaran 10 horas.
3. Del tiempo asignado a estudios especiales, y atención de denuncias se tomarán 21 horas.

//SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA VARIACIÓN AL PLAN DE TRABAJO DE LA AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL, PARA AUDITAR LA DMINISTRACIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

9. . MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento CA-PRMH-07-2013 en el cual indican que hay 10 sillas giratorias en base 6. **AMH-0405-2013.**

Se transcribe documento CA-PRMH-07-2013: N

En relación al oficio N° **AMB-0326-2013 del día 6 de marzo 2013** correspondiente a la Municipalidad de Barva, donde solicita la **colaboración de 15 sillas** le informo lo siguiente.

Según inspección realizada tenemos a disposición **10 sillas giratorias** a la fecha, el cual se encuentran en base 6 almacenadas y en buen estado.

Con el fin de hacer efectiva la entrega a la mayor brevedad posible, necesitamos que su persona en conjunto con el Concejo Municipal nos autorice mediante acuerdo.

El regidor Walter Sánchez indica que este mobiliario debe ser para escuelas urbano marginales, dada las necesidades que ellos tienen.

La síndica Nidia Zamora solicita dos sillas para la Escuela Cubujuquí, ya que están necesitando mobiliario.

La regidora Maritza Segura propone donar 2 sillas, para la escuela de Imas, 2 para la escuela de Bajos del Virila, dos para la Escuela de La Gran Samaria, dos para la escuela de Cubujuquí y dos para Vara Blanca.

El regidor Minor Meléndez sugiere se confeccione un reglamento para que se diga cómo se deben entregar los activos que ya no utiliza la Municipalidad.

//ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE EL INFORME, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LA DONACIÓN DE 10 SILLAS GIRATORIAS AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ESPECÍFICAMENTE A LOS CENTROS EDUCTAIVOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

❖ ESCUELA DE VAJOS DEL VIRILLA	2 SILLAS
❖ ESCUELA GRAN SAMARIA	2 SILLAS
❖ ESUELA IMAS DE ULLOA	2 SILLAS
❖ ESCUELA CUBUJUQUÍ	2 SILLAS
❖ VARA BLANCA	2 SILLAS

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO V: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Informe N° 2-2013 Comisión de Gobierno y Administración

A continuación se transcribe el punto 6 del informe:

6. SCM-0724-2013.
SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño-Alcalde Municipal.
ASUNTO: Reglamento para el pago de disponibilidad de la Municipalidad de Heredia.

RECOMENDACIÓN:

Esta comisión recomienda aprobar el Reglamento para el pago de disponibilidad de la Municipalidad de Heredia. Se adjunta el documento final.

En Oficio DF-113-2013, el señor Francisco Javier Sánchez Gómez, Director de Servicios y Gestión de Ingresos, indica que para éste Reglamento se le estará dando contenido presupuestario mediante una modificación presupuestaria mientras se aprueba por parte del Consejo. Además, que el mismo cuenta con el aval de la Directora de Asuntos jurídicos y de y la Dirección de Servicios y Gestión de Ingresos.

REGLAMENTO PARA EL PAGO DE DISPONIBILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

La Municipalidad Heredia, en la Sesión Ordinaria N°....., celebrada el de de 2012 y con fundamento en la potestad reglamentaria conferida por los artículos 4, inciso a), 13 inciso c) y 43 del Código Municipal, aprobó y promulgó el presente Reglamento de Disponibilidad, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

Artículo 1.— Se entenderá por disponibilidad laboral, para efectos del presente Reglamento, la actitud expectante y permanente del servidor municipal que, por ser inherente al puesto que ocupa en razón del interés superior del servicio público, debe eventualmente realizar funciones fuera de la jornada ordinaria de trabajo o en días inhábiles, si así lo requiere la Municipalidad para el cabal cumplimiento de sus fines, todo ello, conforme a sus funciones y las necesidades reales del servicio, actividad o función de que se trate. En todos los casos en que así se establezca y se haya suscrito el contrato respectivo, el funcionario o servidor deberá mantenerse localizable. En razón del régimen de disponibilidad, la Municipalidad se compromete a retribuir al empleado que se acoja a ésta, el porcentaje adicional sobre el salario base contemplado en los artículos siguientes.

Artículo 2.— —Objetivo de la disponibilidad: El objetivo primordial de la disponibilidad, es contar en cualquier momento con el personal técnica y profesionalmente calificado, para tomar decisiones de carácter urgente e impedir que los derechos de los ciudadanos y el interés y conveniencia municipal se vean afectados o la administración municipal menoscabada en su función. Se otorgará a juicio de la administración municipal en los casos que así lo ameriten y de conformidad a las disposiciones de este reglamento. Este régimen será compatible con los pluses salariales por concepto de dedicación exclusiva y prohibición.

Artículo 3.— Compensación económica de la disponibilidad A cambio de esa disponibilidad y una vez suscrito el contrato entre las partes, al servidor municipal se le reconocerá una compensación económica, la cual consistirá en un porcentaje adicional sobre el salario base. Se entenderá por porcentaje adicional sobre el salario base, la retribución que hará la Municipalidad a los trabajadores atinentes que pacten acogerse al régimen voluntario de disponibilidad en la forma que fija este Reglamento en los artículos siguientes

Horas extraordinarias. Al servidor municipal, que se encuentre sometido al

régimen de disponibilidad y sea requerido para presentarse a realizar alguna actuación propia de sus funciones fuera del horario municipal, no se le pagarán horas extra por encontrarse incluido dentro de la compensación de la disponibilidad.

Artículo 4.— Podrán acogerse al régimen de disponibilidad en forma voluntaria, aquellos trabajadores que cumplan los siguientes requisitos:

- Que ocupen un puesto en propiedad que por su naturaleza, trascendencia funcional y asesora dentro del Municipio amerite el acogerse al régimen de disponibilidad.
- Que laboren a tiempo completo con la Municipalidad.
- Que ostenten un grado académico afín al cargo desempeñado.
- Que firmen el contrato de disponibilidad con la Municipalidad, representada por el Alcalde Municipal.

Artículo 5.— La Municipalidad de Heredia reconocerá una suma adicional de un diez por ciento (10%) sobre el salario base a aquellos empleados que reúnan los requisitos contemplados en el artículo 4º y siguientes de este Reglamento y que en razón de la naturaleza y responsabilidad del puesto que desempeñan, se considere oportuno, necesario y conveniente para los intereses y fines públicos de la Institución, otorgarles la compensación por disponibilidad. El reconocimiento de este plus salarial se hará a partir de la firma del respectivo contrato.

Artículo 6.— Previo a acogerse al Régimen de Disponibilidad, el departamento de Recursos Humanos deberá realizar un estudio técnico al funcionario para determinar la viabilidad del otorgamiento de ese beneficio. Por lo que, los empleados que voluntariamente se acojan, según la decisión de la Administración, deberán firmar el contrato respectivo con esta Institución, el cual se insertará en su expediente laboral, así como todos aquellos movimientos o variaciones que por tal motivo se produjeren.

Artículo 7.— Para efectos de este reglamento y de conformidad a las necesidades e interés público del Municipio y el estudio previo de Departamento de Recursos Humanos, el Alcalde definirá fundamentadamente el puesto sujeto a disponibilidad.

En los términos establecidos por el Código Municipal, el Alcalde se considera un servidor a tiempo completo, pero por la naturaleza de su nombramiento y régimen salarial, no será sujeto al plus por concepto de disponibilidad.

Artículo 8.— Los funcionarios cubiertos por este régimen están obligados a:

- Ser localizable durante el período de disponibilidad, para lo cual indicará un número de teléfono personal, localizador y dirección del domicilio personal o cualquier otro medio que haga posible su ágil y oportuna ubicación. Por lo que siempre deberá contar con un medio de localización.
- Contestar el requerimiento de inmediato y presentarse en el menor plazo posible a cumplir con las funciones asignadas y requeridas por el puesto que desempeña.
- Acudir inmediatamente al llamado que se le haga en las condiciones y circunstancias indicadas en este Reglamento, para lo cual se tomará en cuenta las particularidades del lugar de residencia, transporte y demás conforme a las funciones de su cargo.
- Mantenerse en condiciones de sobriedad y en capacidad de atender con prontitud y eficiencia los asuntos que puedan presentarse durante la disponibilidad

f) Requerir autorización de la Administración para la realización de viajes fuera de su círculo de movimientos habituales, mientras se encuentre vigente el contrato.

Artículo 9.— Los empleados que se acojan a este régimen, podrán renunciar a los beneficios que este otorgue, comunicándolo con un mínimo de dos meses de anticipación, pero no se podrá firmar un nuevo contrato antes de un año de haber presentado su renuncia. Si alguien renunciare por segunda vez, no podrá a partir de entonces acogerse nuevamente a este beneficio.

Todos los movimientos contemplados en este reglamento, tendrán que hacerse efectivos mediante acción de personal que se insertará en el expediente.

Artículo 10.— Cada contrato de disponibilidad deberá presentarse para su suscripción al Alcalde Municipal, acompañado de una constancia firmada por el encargado de Recursos Humanos en la cual conste que en ese caso concurren todas las condiciones y requisitos señalados en este Reglamento y el visto bueno del Director Financiero en donde se haga constar la disponibilidad presupuestaria para el pago del plus salarial, así como la exigencia contemplada en el artículo 5 de esta reglamento.

Artículo 11.— El contrato a que se refiere el artículo anterior, deberá de ser confeccionado en original para la Municipalidad, y cinco copias distribuidas de la siguiente manera:

- a. Empleado
- b. Recursos Humanos
- c. Dirección Financiera
- d. Dirección Jurídica
- e. Auditoría Interna

Artículo 12.— La Alcaldía Municipal con la asesoría del Departamento de Recursos Humanos, aprobará o improbará los contratos de disponibilidad, en un plazo no mayor de diez días hábiles contados a partir de la fecha de presentación.

Una vez aprobado el contrato respectivo la Municipalidad procederá a través de la Sección de Recursos Humanos a confeccionar la Acción de Personal, la cual deberá seguir el trámite correspondiente que rige en la Institución.

Artículo 13.— La Municipalidad a través de la Auditoría Interna y el Departamento de Recursos Humanos verificará, cuando lo considere necesario y conveniente el fiel cumplimiento de todas las disposiciones de este Reglamento.

Artículo 14.— El incumplimiento injustificado por parte del beneficiario de lo establecido en el presente Reglamento, se considerará como infracción a la relación laboral y por tanto, será causal de apercibimiento escrito, suspensión o despido sin responsabilidad patronal según la gravedad y circunstancias del caso concreto, de acuerdo a las reglas de los artículos 147, 149 y 150 del Código Municipal y 81 del Código de Trabajo, sin perjuicio de la responsabilidad penal y administrativa que pudiere generarse con base en dicho Régimen.

Artículo 15.— El trabajador que se encuentre en el disfrute de sus vacaciones, permiso con goce de salario, incapacidad por enfermedad, licencia por maternidad, suspensión con o sin goce de salario a consecuencia de una investigación administrativa seguida en su contra, disfrute de becas a tiempo completo, o que por cualquier otra circunstancia no está en condiciones de prestar el servicio, no tendrá derecho a recibir la correspondiente retribución económica, correspondiendo a la jefatura respectiva notificarlo al Departamento de Recursos Humanos para efectos de rebajar proporcionalmente el monto correspondiente al o los días que no se encuentre disponible por las causas mencionadas.

Artículo 16.— El servidor sujeto a este régimen deberá indicar el número telefónico y lugar de localización durante su disponibilidad. La Municipalidad brindará las facilidades de comunicación, transporte y cualesquiera otras para la efectiva prestación del servicio requerido.

Artículo 17°.— La Municipalidad podrá rescindir del contrato en cualquier momento y sin responsabilidad alguna por razones de incumplimiento o conveniencia y por ninguna razón el servidor podrá considerar el pago de la disponibilidad como un derecho adquirido. No obstante, esa rescisión no podrá ser arbitraria ni intempestiva, encontrándose por lo tanto sujeta previamente a las garantías del debido proceso.

Artículo 18.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 y numeral 13, inciso c) del Código Municipal, el presente Reglamento debe ser publicado en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

// EN VIRTUD DE LAS MANIFESTACIONES HECHAS POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL Y DADO QUE RETIRA DE LA CORRIENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL EL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE DISPONIBILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, LA PRESIDENCIA DISPONE: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, EL INCISO 6 DEL INFORME N° 2-2013 PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

2. Informe Comisión de la Condición de la Mujer

A fin de analizar el tema y preparativos que conlleva la sesión para hacer la declaratoria de la señora "Esmeralda Gutiérrez", se reunió la Comisión el martes 09 de abril del 2013, al ser las 9 horas, con la presencia de la regidora Hilda Barquero, el señor Erick Bogarín, la señora Estela Paguaga y la señora Flory Álvarez ambas, en calidad de asesoras.

Se analizó el documento que presenta la señora Paguaga para hacer la declaratoria y se determinó que la información no es suficiente para que el Concejo pueda justificar ampliamente el acuerdo de declaratoria.

En razón de lo anterior esta Comisión recomienda:

1. Solicitar a la administración la justificación biográfica de la señora Odilie Daysi Rojas, con los méritos y atestados correspondientes que hagan ver el porqué es necesario otorgarle la condecoración, "Esmeralda Gutiérrez".
2. Otorgar un plazo de 5 días para que se haga llegar la información a la Comisión, dada la fecha y la premura del tiempo para realizar la sesión extraordinaria y preparar el homenaje, con el objetivo de presentar el informe para la toma del acuerdo por parte del Concejo Municipal.

La regidora Hilda Barquero indica que el asunto es que para marzo ya no había tiempo, luego vino el tema de la feria del libro y luego semana santa. En una de las reuniones se comisionó a la señora vice alcaldesa para buscar el perfil de la señora, a la cual se le va a entregar la condecoración "Esmeralda Gutiérrez", dado que la comisión está de acuerdo con otorgar la condecoración a la señora, pero es necesaria una reseña completa para incorporar en el acuerdo, a fin de que quede bien completa la reseña y bien justificada. Afirma que la misma no la han hecho llegar y urge para planificar y organizar la sesión especial.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN LA JUSTIFICACIÓN BIOGRÁFICA DE LA SEÑORA ODILIE DAYSI ROJAS, CON LOS MÉRITOS Y ATESTADOS CORRESPONDIENTES QUE HAGAN VER EL PORQUÉ ES NECESARIO OTORGARLE LA CONDECORACIÓN, "ESMERALDA GUTIÉRREZ".**
- B. OTORGAR UN PLAZO DE 5 DÍAS PARA QUE SE HAGA LLEGAR LA INFORMACIÓN A LA COMISIÓN, DADA LA FECHA Y LA PREMURA DEL TIEMPO PARA REALIZAR LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y PREPARAR EL HOMENAJE, CON EL OBJETIVO DE PRESENTAR EL INFORME PARA LA TOMA DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Informe N° 6 Comisión de Hacienda y Presupuesto

1- SCM -046-2013-SCM-02-94

Suscribe: Heiner Rojas Zamora Presidente ADI Mercedes Sur.

Asunto: Solicitud de ampliación de las obras de infraestructura en el parque de Urbanización Villalta.

Recomendación: Con base y fundamento en el OP-008-2013 no se trata de un cambio de destino, únicamente se está limitando su alcance, por lo que se recomienda que la Asociación coordine con los vecinos a efectos de priorizar y se presente a planificación para lo que corresponda.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADA. EN CONSECUENCIA: CON BASE EN EL DOCUMENTO OP-008-2013, SE LE INDICA A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE MERCEDES SUR, QUE COORDINE CON LOS VECINOS A EFECTO DE PRIORIZAR Y SE PRESENTE A LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN PARA QUE RECOMIENDE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2-SCM-0306—2013-03-10

Suscribe: Concejo de Distrito de San Francisco

Asunto: Solicitud de reprogramación de compra de una computadora portátil y video beam para ADI de Los Lagos del 2012.

Recomendación: En vista de parece que este proyecto fue del 2012 estos fondos podría ser que fueran a super avit. Por lo debería el Concejo de Distrito incluir este proyecto de nuevo.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADA. EN CONSECUENCIA: SE TRASLADA AL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO PARA QUE INCLUYA ESTE PROYECTO NUEVAMENTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3-SCM-0327-2013

Suscribe: Lic. Oscar Vega Hernández-Administrador –C.C.D.R.H.

Asunto: Remite proyectos que hará efectivos el Chomite con motivo de documento enviado por la Administración. ADM-006-2013.

Recomendación: Trasladar a Planificación para su seguimiento y coordine todo que corresponda.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADA. EN CONSECUENCIA: SE TRASLADA A LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN PARA SEGUIMIENTO, ASIMISMO COORDINE TODO LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4-SCM-0425-2013

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate A.-Alcalde.

Asunto: Remite OP-007-2013 respecto a cambio de destino solicitado por ADI Barrio Corazón de Jesús.

Destino original	Monto	Destino Solicitado	Monto
Señalar Calles y avenidas Barrio Corazón de Jesús	5.453.100.00	Baterías, basureros, porton eléctrico, Salón Comunal.	5.453.100.00

Recomendación: Según OP-007-2013 cumple con todos los requisitos, aprobar la solicitud.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADA. EN CONSECUENCIA: DE ACUERDO A DOCUMENTO OP-007-2013, SE OTORGA EL CAMBIO DE DESTINO SOLICITADO POR LA ADI DE BARRIO CORAZÓN DE JESÚS, COMO SE DETALLA CONTINUACIÓN:

DESTINO ORIGINAL	MONTO	DESTINO SOLICITADO	MONTO
SEÑALAR CALLES Y AVENIDAS BARRIO CORAZÓN DE JESÚS	5.453.100.00	BATERIAS, BASUREROS, PORTON ELÉCTRICO, SALÓN COMUNAL.	5.453.100.00

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5-SCM-0149-2013

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate A. –Alcalde.

Asunto: Documento DAJ 1197-2012, referente a error cometido con el contrato de la construcción de tapia e instalación de cerámica. En la Escuela Nuevo Horizonte.

Recomendación: Según la Directora de Asuntos Jurídicos, hecho el estudio se desprende que todo obedece a un error, se debe aceptar la liquidación, no sin antes prevenir a esta junta que debe ser más cuidadosa.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADA. EN CONSECUENCIA: SE ACEPTA LA LIQUIDACIÓN SOLICITADA POR LA ESCUELA NUEVO HORIZONTE, NO SIN ANTES PREVENIR A ESTA JUNTA QUE DEBE SER MÁS CUIDADOSA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6-SCM-502-2013

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate A.- Alcalde.

Asunto: Remite OP-010-2013, referente a la eliminación de partida asignada al proyecto de Aula Abierta.AMH-0199-2013.Segun indica La Directora de Planificación hubo un error por parte de la junta.

Recomendación: Trasladar al Concejo de distrito de Mercedes para que retome el proyecto si lo tiene a bien.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADA. EN CONSECUENCIA: SE TRASLADA AL CONCEJO DE DISTRITO DE MERCEDES PARA QUE RETOME EL PROYECTO SI LO TIENE A BIEN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7- SCM-2013

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate A.-Alcalde.

Asunto: Remite OP-009-21-013, por la coordinadora de planificación en consulta hecha a La Directora de Asuntos Jurídicos.DAJ-1254-2012. En el cual indica que como está planteado el proyecto no se recomienda su aprobación.

// ANALIZADO Y DISCUTIDO EL TEMA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEVOLVER EL PUNTO 7 A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y TRASLADAR LA RECOMENDACIÓN A LOS GESTIONANTES, A FIN DE QUE ATIENDAN EL PLANTEAMIENTO QUE PRESENTAN, DADO QUE A COMO ESTA PRESENTADO, LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS NO RECOMIENDA SU APROBACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

1a. ALT.: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el Orden del Día para conocer lo siguiente:

1. Marco Antonio Ruíz Mora - Jefe de Tributación y Catastro
Asunto: Ruta Nacional 126 tiene un trazado que nace en la avenida 4 (Ruta 3), calle 2, se extiende por esta calle hasta la avenida 13, y la propuesta es eliminar este trazo y en su lugar para que la ruta tenga continuidad, cederle al M.O.P.T. la sección de la avenida 13. **DTC-175-2013.**
2. Informe N° 2-2013 de Comisión de Becas
3. William Alvarado Bogantes - Secretario General PUSC
Asunto: Solicitud de préstamo de la Sala de Sesiones el día 04 de mayo de 2013 para la realización de las Asambleas Cantonales de Heredia.

PUNTO 1: Marco Antonio Ruíz Mora - Jefe de Tributación y Catastro

Asunto: Ruta Nacional 126 tiene un trazado que nace en la avenida 4 (Ruta 3), calle 2, se extiende por esta calle hasta la avenida 13, y la propuesta es eliminar este trazo y en su lugar para que la ruta tenga continuidad, cederle al M.O.P.T. la sección de la avenida 13. **DTC-175-2013.**

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO QUE PRESENTA EL SEÑOR MARCOS RUIZ MORA – JEFE DE TRIBUTACIÓN Y CATASTRO SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ELIMINAR TRAZADO QUE NACE EN LA AVENIDA 4 (RUTA 3), CALLE 2, QUE SE EXTIENDE POR ESTA CALLE HASTA LA AVENIDA 13, RUTA NACIONAL 126 Y EN SU LUGAR PARA QUE LA RUTA TENGA CONTINUIDAD, SE LE CEDE AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES LA SECCIÓN DE LA AVENIDA 13. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO 2: Informe N° 2-2013 de Comisión de Becas

Suscribe: Comisión de Becas

Asunto: Revisión y Aprobación de segundo informe de becas

Recomendación: Se le solicita a este honorable Concejo Municipal, aprobar el segundo informe de becas detallado a continuación.

N°	Nombre Completo	Número de Cédula	Céntro Educativo	Télefono	Aprobada/Denegada
13	Ashley Herrera rojas	1-1769-0130	Liceo Bilingüe de Belén	8624-9618	Aprobada
42	Karlen Cascante Segreda	4-0236-0242	Nacional Virtual Marco Tulio Salazar	2560-3044	Aprobada
114	Yariela Portuguez Sánchez	1-1717-0016	Samuel Saénc Flores	2262-2683	Aprobada
158	Daniel Chacón Morera	4-0245-0892	Colegio Claretiano	2262-8360	Aprobada
172	David Mora Aguilar	4-0235-0723	C.T.P de Flores	2238-4871	Aprobada
187	Andrey Gutiérrez Alvarado	1-1711-201	Colegio Claretiano	8539-2410	Aprobada
251	Jean Barquero Marin	1-1651-0315 nic-	C.T.P Ulloa	8661-4667	Aprobada
266	Shelsthon Calero Lazo	155818654328	C.T.P Ulloa	8629-5739	Aprobada
270	Nicole Rodríguez Reyez	4-0242-0940	Liceo de Heredia	2237-4228	Aprobada
271	Rebeca Vargas Pérez	4-0232-0850	Colegio la Aurora	8602-3896	Aprobada
272	David Jarquin Ortiz	c-1591470	Colegio la Aurora	7140-7452	Aprobada
273	Wendy Cabana Torres	1-1895-0474	Lic. Noc. Alfredo Gonzales F.	8419-4709	Aprobada
278	Erick Camacho Montero	4-0241-0890	Liceo de Heredia	8577-2793	Aprobada
279	Lisbeth Valdivia Díaz	1-1794-0184	Manuel Benavides	8892-7269	Aprobada
280	Keisy Calderon Cabrera	4-231-842	Marco Tulio Salazar	2261-7997	Aprobada

N°	Nombre Completo	Numero de Cédula	Centro Educativo	Telefono	Aprobada/Denegada
127	Anderson Romero Ugalde	4-251-0833	Jose Figuerres	8602-2471	Aprobado
179	Daniela Solano Vargas	1-1859-735	Joaquin Lizano	8619-3458	Aprobado
304	Hillary Navarro Santos	4-0266-0730	Rafael Moya	2560-7691	Aprobado
297	Gerardo Ledezma Ledezma	4-0259-0023	Escuela La Aurora Excelencia Mercedes	2293-7562	Aprobado
300	Andrey Oviedo Campos	4-260-523	Sur	2260-2764	Aprobado
301	Emanuel Salazar Mejías	1-1906-0704	Rafael Moya	2262-5431	Aprobado
302	Chistopher Caballero Andino	1-1874-0794	Joaquin Lizano	8804-3224	Aprobado
303	Susan Lopez Mora	1-1959-0503	Jose Ramón Hernadez	8550-3872	Aprobado

305	Leiddy Membreño Nuñez	1-1924-0530	Nuevo Horizonte	8971-7054	Aprobado
306	Steven Rojas Garcia	4-0270-0853	Nuevo Horizonte	8666-6033	Aprobado
307	Jimena Bermúdez Raya	1-1935-0338	Finca Guarari	2560-5215	Aprobado
308	Kendall Villalobos Morales	1-1933-0966	Nuevo Horizonte	2262-6214	Aprobado
310	Yerlin Díaz Castro	1-1892-0135	Nuevo Horizonte	8539-2609	Aprobado
311	Katherine Padilla López	4-0275-0773	Jose Ramón Hernadez	6050-8972	Aprobado
312	Juan Carlos carvajal gutierrez	4-0243-0129	Jose Ramón Hernadez	8543-7609	Aprobado
313	Genesis Davila Martinez Maria de carmen Girón Ramirez	C-1627-868	Imas de ulloa	8953-4668	Aprobado
314	jefferson Laguna Diaz	1-1806-0875	Braulio Morales Carrillo	4080-3821	Aprobado
315	Tamara Conejo Obregón	C-1709-573	Nuevo Horizonte	8967-5641	Aprobado
316	Ramfer Conejo Ulate	4-0272-0934	Imas de ulloa	8809-5933	Aprobado
317	Rachell Elizondo Obregon	1-1965-0007	Imas de ulloa	8634-3536	Aprobado
318	Danny Berrios Fonceca	4-0273-0561	Imas de ulloa	8766-9554	Aprobado
319	Danny Berrios Fonceca	4-0251-0981	Braulio Morales Carrillo	8753-0496	Aprobado
320	Nenyer Sanabría Sandoval	1-1958-0192	Imas de ulloa	2261-4582	Aprobado
321	Kassandra Chaves Ruiz	7-0314-0856	Jose Ramón Hernadez	8508-2844	Aprobado
322	josselyn Parra Medina	4-0262-0922	Braulio Morales Carrillo	APORTAR	Aprobado
323	Donald Castro Díaz	4-0253-0506	Braulio Morales Carrillo	8671-7595	Aprobado
324	Justin Madriz González	4-0260-0012	Finca Guarari	2238-1809	Aprobado
325	Trylce Hernandez Barrantes	1-2001-0838	Escuela San Francisco	8789-4832	Aprobado
326	Junior Solis Gutierrez	1-0248-00625	San Francisco de Asis	8674-3159	Aprobado
328	Jeferty Montoya Vargas	2-0820-0332	Jose Ramón Hernadez	8769-5369	Aprobado
330	kenneth Duran Esquivel	4-0273-0688	Cleto Gonzalez Viquez	8580-4279	Aprobado
331	Keyron Madriz Rivera	4-0256-0809	Moya Murillo	7041-0804	Aprobado
332	juan Molina Segura	1-1858-0884	Jose Figuerres	8476-9501	Aprobado
333	Dayanara Blandón Garro	4-0268-0079	Imas Ulloa	2260-6407	Aprobado
334	Jeans Rojas Garro	4-0253-0620	Imas de ulloa	2237-1534	Aprobado
336	Emmanuel Aguilar Arce	4-0255-0770	San Francisco de Asis	2560-7023	Aprobado
337	Anderson Molina Rodríguez	4-0250-0911	Imas de ulloa	APORTAR	Aprobado
338	Brayan Rivera Valverde	Nic-Cr1-01- 128511112	Finca Guarari	7041-9575	Aprobado
339	Bebelyn Rodrigez Siles	4-0260-0824	Braulio Morales Carrillo	APORTAR	Aprobado
340	Niurka Grajales Rodrigez	4-0262-0716	Imas de ulloa	8749-3445	Aprobado
341	Jeico Porras Arroyo	4-0267-0945	Imas de ulloa	8631-8060	Aprobado
342	Yulissa Pérez Cortés	4-0254-0682	Imas de ulloa	8564-18853	Aprobado
343	Marialis Portilla Orózco	4-0271-0454	Imas de ulloa	2263-3581	Aprobado
344	Josselyn Vega Fajardo	4-0260-0688	Finca Guarari	8520-1329	Aprobado
346	Nicole Valdivia Garro	4-0259-0715	Finca Guarari	2261-3218	Aprobado
347	Shaeska Solis Arias	4-0268-0564	Imas de ulloa	2261-1922	Aprobado
348	Joseph Romero Chinchilla	4-0266-0671	Imas de ulloa	APORTAR	Aprobado
350	Jose Hernadez Gonzalez	2-0834-04883	Nuevo Horizonte	8688-0483	Aprobado
351	Roberto Mora Gutiérrez	4-0267-0946	Finca Guarari	2238-4610	Aprobado
352	Jose Juarez Fonseca	4-0252-0261	Braulio Morales Carrillo	8988-0011	Aprobado
353	Jefferson Sibaja Villalobos	4-0274-0990	Domingo González P.	2261-6732	Aprobado
78	Angel Montoya Saborio	1-1858-0203	Llorente de Flores	2589-0212	Aprobado
84	Emmanuel Segura Chacon Christopher Benavides	4-0257-0887	Braulio Morales Carrillo	2261-4416	Denegada
273	Fernández Daneysha Matamoros	4-0267-0417	Escuela Exc. Fatima	8956-1624	Aprobado
293	Obando	4-0266-0239	San Francisco de Asis	6026-3598	Aprobado
296	Kendall Gomez Raírez	4-0270-0376	Jolio Fernadez	APORTAR	Aprobado
298	Jimena Sandino Vásquez	4-0267-0594	Escuela Villalobos	7061--3631	Aprobado
299	Jefferson Tellez Centeno	4-0296-0641	Joaquin Lizano	8987-8467	Aprobado

//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS EL INFORME DE LA COMISIÓN DE BECAS, TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO 3: William Alvarado Bogantes - Secretario General PUSC

Asunto: Solicitud de préstamo de la Sala de Sesiones el día 04 de mayo de 2013 para la realización de las Asambleas Cantonales de Heredia.

La Presidencia manifiesta que le preocupa el tema del equipo, dado que se está implementando y tiene un valor y un costo bastante alto, por lo que sería bueno conocer cómo se va a manejar este tema.

La regidora Hilda Barquero afirma que son 25 delegados más los personeros del Tribunal Supremo de Elecciones, por tanto son 30 personas.

El regidor Minor Meléndez señala que lo más recomendable es que la persona del Concejo que participa en las actividades sea el responsable del uso del salón, El regidor Walter Sánchez indica que aquí se han realizado asambleas de otros partidos y son personas responsables y serias, por lo que no le parece que se haga de la forma en que se propone, porque para eso está el guarda, quién es la persona de velar por todos los bienes y activos municipales.

El regidor Gerardo Badilla indica que hay un documento de la Dirección de Asuntos Jurídicos en el cual se decía que no había problema para facilitar este salón. Sea la actividad la pueden realizar porque hay luz verde.

El regidor Minor Meléndez indica que lo más correcto es que se nombre un responsable del Concejo porque hay mucha inversión en activos acá a efectos de cumplir con lo que se establece en Control Interno.

La regidora Hilda Barquero señala que es muy difícil esta palabra, "yo me hago responsable", porque es muy duro para ella; de manera que si no se puede, mejor se hace en otro lado.

El regidor Walter Sánchez indica que lo que procede es que se someta a votación el documento así como está presentado.

// SEGUIDAMENTE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD: OTORGAR PERMISO AL SEÑOR WILLIAM ALVARADO BOGANTES, SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO UNIDAD SOCIAL CRISTIANA, PARA QUE UTILICE LA SALA DE SESIONES "ALFREDO GONZÁLEZ FLORES", EL DÍA 04 DE MAYO DE 2013 PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ASAMBLEAS CANTONALES DE HEREDIA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Propuesta modificación procedimiento de Presupuesto Participativo. **AMH-0413-2013.**

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Traslado de informe RH 03-2013 "Actualización de la nueva estructura organizacional de Heredia, mediante convenio con el servicios civil. **"AMH 0466-2013.**

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento DF-175-2013 respecto a CONTRATO DE COMODATO PARA LA INSTALACIÓN DE UN CUBÍCULO DE CAJERO AUTOMÁTICO SATELITAL EN SITIO DE ACCESO PÚBLICO EN LAS INSTALACIONES DE MUNICIPALIDAD DE HEREDIA "BANO DE COSTA RICA". **AMH-0526-2013.**

COMISIÓN DE HACIENDA

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento OP-040-2013 respecto a cambio de destino solicitado por la ADI de Barrio Fátima. **AMH-0525-2013.**

COMISIÓN DE OBRAS

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento DOPR-IM-380-2013 respecto a la falta de sanidad cometida por el señor Rolando Rivera Chinchilla, Grupo Pro Parques Lagos 2. **AMH-0496-2013.**

Arq. Alejandro Chaves Di Lucas - Jefe de Inspecciones. Informe sobre el tema de los Lagos 2. **DOPR-IM-380-2013. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO.**

Eladio Sánchez Orozco - Jefe Dpto. Caminos y Calles. Informa que los trabajos a principios del mes de abril para cumplir con lo solicitado con los vecinos que habitan en las cuadradas AP y N de La Aurora. **DOPR-CC-043-2013.**

Daniel Hernández Carvajal. Solicitud de cambio de uso de suelo. ☎: **7010-9249 / 2293-5448**

ASAMBLEÍSTAS ESPH S.A.

Rosibelle Montero Herrera - Secretaria Junta Directiva ESPH S.A. Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 35-2013-C. **JD-104-2013-R.**

REGIDORA SUPLENTE MARITZA SANDOVAL

Ana Cecilia Villalobos Hernández - Presidente ADE Pro Obras Comunes de Lagunilla. Solicitud para que se instale un semáforo peatonal. ☎: 2260-6163.

REGIDOR SUPLENTE MINOR MELÉNDEZ

Ángela Sánchez Sánchez. Solicitud para que se traspase terreno ubicado en La Palma a nombre del señor José Manuel Sánchez Alvarez a la Municipalidad.

SÍNDICA NIDIA ZAMORA

Luis Méndez Eladio Sánchez Orozco - Jefe Dpto. de Caminos y Calles. Informa que la calle que se localiza 200 norte y 25 sur del Liceo Samuel Sáenz fue intervenida el 21 de marzo del año en curso. **DOPR-CC-067-2013.**

ALCALDÍA MUNICIPAL

Eladio Sánchez Orozco - Jefe del Departamento de Caminos y Calles. Informa que no le corresponde a ese departamento brindar el permiso solicitado por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes, para la reparación de los sanitarios de las bodegas de Café Américo. **DOPR-CC-051-2013. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN OPERATIVA PARA QUE PROCEDA COMO CORRESPONDE.**

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento DAJ-386-2013 respecto a la Acción de Inconstitucionalidad presentada por el señor Gildardo Montoya Buenaventura contra el art. 18 de la Ley de Impuestos Municipales. **AMH-0499-2013. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA FACILITE COPIA DEL TEXTO DE LA ACCIÓN.**

Tribunal Contencioso Administrativo, II Circuito Judicial de San José. Audiencia escrita por cinco días hábiles a Donald William Moroe Herrera y al Gobierno Local de Heredia. **Exp. 13-001414-1027-CA. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO.**

Msc. Flory Álvarez Rodríguez - Secretaria Concejo Municipal. Solicitud copia certificada de expedientes. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EN TRES DÍAS INDIQUE A QUÉ FUNCIONARIO LE CORRESPONDE CERTIFICAR ESTO.**

Tribunal Fiscal Administrativo. Se rechaza recurso de apelación interpuesto por Juan Joaquín Urbina Echeverría, en representación de Almacenes Industriales S.A. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO.**

Tribunal Contencioso Administrativo, II Circuito Judicial de San José. Audiencia por tres días al señor Gildardo Montoya Buenaventura, Delicuos S.A. y a la Municipalidad de Heredia. **Exp. 13-001064-1027-CA. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA CONTESTE.**

Lic. Heiner Gibson Díaz Cabezas - Presidente ANEP-Municipalidad de Heredia. Externa preocupación por supuesta capacitación que se dará a los Policías Municipales en los días libres. ☎: 2256-2265.

Lic. Heiner Gibson Díaz Cabezas - Presidente ANEP-Municipalidad de Heredia. Solicitud de información respecto a si ya se nombró en propiedad a funcionarios del Dpto. de Seguridad y Vigilancia, sean guardas o policías municipales. ☎: 2256-2265.

Luis Méndez Eladio Sánchez Orozco - Jefe Dpto. de Caminos y Calles. Informa que con respecto a solicitud de la señora Teresita Fernández, ya se procedió a la limpieza de la alcantarilla. **DOPR-CC-066-2013. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL SEÑOR LUIS MÉNDEZ PARA QUE ACLARE EL MES.**

Lic. Sergio Cascante Sánchez - Presidente Escuela de Fútbol La Puebla. Solicitud para que se realice reparación de la plaza y se le de prioridad 1 dentro del presupuesto que se girará al Comité Comunal de La Puebla. ☎: 8373-5744 / 8668-1762 o mariel3112@hotmail.com **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL SEÑOR VINICIO VARGAS PRESTE LA COLABORACIÓN DEL CASO PARA ATENDER ESTA SOLICITUD.**

Alfonso Ramírez Vargas y otros - Grupo Feliz Amanecer. Solicitud para que la administración realice un estudio de la finca número 175845-000, plano H-657183-2000. ☎: 2287-8154. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE RINDA EL INFORME QUE SE SOLICITA EN 10 DÍAS.**

AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento DAJ-329-2013 respecto a la procedencia o no de investigación preliminar con relación al caso de la liquidación de fondos por parte de ex directivos de la ADI de Ulloa. **AMH-0498-2013.**

VECINOS URB. LA GRAN SAMARIA

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite documento DAJ 328-2013, referente a la gestión presentada por los vecinos de la Urbanización La Gran Samaria, para que se done la madera que se encuentra en área de protección con el fin de construir juegos infantiles. **AMH-0462-2013.**

JUNTA EDUCACIÓN HEREDIA CENTRO

Licda. María Isabel Sáenz Soto- Directora de Asuntos Jurídicos. Respuesta a consulta realizada sobre a que entidad le corresponde liquidar las partidas otorgadas a la Junta de Educación de Heredia Centro. **DAJ-325-2013.**

SR. VÍCTOR MANUEL CRUZ

Eladio Sánchez Orozco - Jefe del Departamento de Caminos y Calles. Informa que ya se limpió lote donde se va hacer el Salón Comunal y del tragante, tal y como lo había solicitado la AD Nísperos 3. **DOPRC-CC-059-2013.**

CLUB DE JARDINES

María Antonietta Campos de Villalobos - Presidenta del Club de Jardines de Heredia. Manifestaciones de apoyo con el Informe de Labores.. **JD 012-2013. LA PRESIDENCIA DISPONE: AGRADECER SU APOYO Y RESPALDO.**

DRA. MAYELA VÍQUEZ GUIDO

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite documento DOPR-VPO 089-2013, suscrito por el Jefe de Sección de Higiene, sobre consulta realizada por el Área de Salud, respecto a la Ley 9028 contra el humo del tabaco. **AMH 0442-2013.**

SR. EDUARDO ACUÑA M.

Eladio Sánchez Orozco - Jefe Dpto. de Caminos y Calles. Informa que respecto a tornillos pegados en la acera costado oeste de la Farmacia Sucre y la Carnicería de Don William Ugalde, ya se eliminaron. **DOPR-CC-062-2013.**

SRITA. NICOLE PIÑA MORA

Francia Berón Mejía -Directora Administrativa Colegio Bilingüe ADE. Recomienda al joven Jean Carlos Barboza Román para que represente a la Institución ante el Comité de la Persona Joven. ☎: **2482-1832** tomasdozier@glocalade.org

SRA. CARMEN GONZÁLEZ VALVERDE

Luis Méndez Eladio Sánchez Orozco - Jefe Dpto. de Caminos y Calles. Informa que con respecto a la limpieza de las cajas de registro denunciadas por la señora Carmen González Valverde, ya fue realizada. **DOPR-CC-063-2013.**

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

1. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento DAJ 327-2013, suscrito por la Directora de Asuntos jurídicos, en el cual hace referencia a la solicitud de medida cautelar incoado por los vecinos del Residencial San Fernando, contra la Universidad Hispanoamericana, Iglesia Centro Cristiano de Heredia, Multiservicios Yagova SRL. **AMH 0468-2013.**

ASUNTOS ENTRADOS

1. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Respuesta enviada a la Licda. Marjorie Gómez Chaces, Gerente de Área, División de Seguimiento y Disposiciones de la Contraloría General de la República, respecto al Estudio especial efectuado en relación con la ejecución de los recursos destinados por la Municipalidad de Heredia para la Rehabilitación de su Red Vial Cantonal. **AMH-0527-2013.**
2. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Solicitud de ampliar hasta el 31 de mayo de 2013 el plazo de disposición 4.5 respecto al Estudio especial efectuado en relación con la ejecución de los recursos destinados por la Municipalidad de Heredia para la Rehabilitación de su Red Vial Cantonal. **AMH-0528-2013.**
3. Licda. María Isabel Sáenz Soto - Directora de Asuntos Jurídicos
Asunto: Comunica a la Directora Operativa sobre la ampliación del plazo solicitado a la Contraloría General de la República con respecto al Estudio especial efectuado sobre la ejecución de los recursos destinados por la Municipalidad de Heredia para la Rehabilitación de la Red Vial Cantonal". **DAJ-408-2013.**
4. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento DAJ 142-2013, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente a la condición jerárquica de los contadores municipales. **AMH 0336-2013.**
5. MSc. Jacobo Villegas González - Director Liceo de Heredia
Asunto: Nombramiento de miembro de Junta Administrativa del Liceo. **LH-D-82-2013.** ☎: **2237-0421**
6. Edgar Garro Valenciano - Síndico
Asunto: Recomienda ayudar económicamente a la Escuela de La Puebla para cambiar el sistema de gas, ya que está muy deteriorado.

7. MSc. Flory Álvarez Rodríguez - Secretaria Concejo Municipal
Asunto: Informe a la Licda. Jacqueline Fernández sobre instalación de equipo en la Sala de Sesiones. **SCM-0949-2013.**
8. Informe N° 43 COMAD
9. Jannina Villalobos Solís - Secretaria Concejo Municipal de Tibás
Asunto: Transcripción de acuerdo respecto a solicitar a la Presidenta de la República rescinda de inmediato de la concesión de la carretera San José - San Ramón. **SCM-ACD-209-01-2013.**
10. MSc. Carlos López Calderón - Director Conservatorio Castella
Asunto: Nombramiento miembros Junta Administrativa del Colegio. **DCC-483-2013.** ☎: **2293-7616** / 📠: **2293-8334.**
11. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DAJ-324-2013 respecto a solicitud de reunión Centro de Justicia Alternativa del Colegio de Abogados de Costa Rica. **AMH-0504-2013.**
12. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DAJ-385-2013 respecto a recurso de amparo interpuesto por la señora Mireya González Arguedas. **AMH-0503-2013.**
13. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DF-170-2013 respecto al Reglamento de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido alcohólicos para el Cantón Central de Heredia. **AMH-0519-2013.**
14. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DAJ-365-2013 respecto a gestión presentada por el señor Paul Vicente Chaverri Gould. **AMH-0489-2013.**
15. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DAJ-352-2013 respecto a gestión presentada por la ADI de Mercedes Sur, referente a participación en el procedimiento administrativo para determinar la pertinencia de la aguja control de acceso instalada en la urbanización Villas del Boulevard. **AMH-0488-2013.**
16. Mario Vindas Navarro - Coordinador de la Secretaría General Municipalidad de Desamparados
Asunto: Transcripción de acuerdo respecto a solicitar a la Presidenta de la República rescinda de inmediato de la concesión de la carretera San José - San Ramón. **SG-121-23-2013.**
17. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DAJ-378-2013 respecto al Centro de acopio para la comunidad de Guararí. **AMH-0501-2013.**
18. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DOPR-0283-2013, referente a Informe del estudio especial efectuado sobre la ejecución de los recursos destinados por la Municipalidad para la Rehabilitación de la Red Vial Cantonal. **AMH-0436-2013.**
19. MBA. José Manuel Ulate -Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento UEE-032-13 suscrito por la Sra. Ana Mercedes Umaña Villalobos, Coordinadora Unidad Estadísticas Económicas del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, en el cual agradece el apoyo brindado para obtener la información de los permisos de construcción que se han tramitado en el año 2012. **AMH-0509-2013.**

A LAS VEINTIÚN HORAS CON VEINTE MINUTOS SE DA POR CONCLUÍDA LA SESIÓN.-

MSc. Flory A. Álvarez Rodríguez
SECRETARIA CONCEJO MUN.

Lic. Manuel Zumbado Araya
PRESIDENTE MUNICIPAL

far/sjm